CONTRATO Nº 54/2018
"CD Nº03/18 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. LOTE Nº 02 ID Nº 338165"

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.**, domiciliada en la calle Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Raúl Torres Kirmser con Cédula de Identidad N° 249.124, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL S.A.** con **RUC Nº80016715-5** domiciliada en Vicepresidente Sánchez Nº 731 c/ Herrera de la Ciudad de Asunción, representado por Orlando Gilardoni Ramos con Cédula de Identidad N° 826.133 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFONICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA" LOTE Nº 02** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO: Establecer las condiciones legales para Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de central telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. LOTE Nº 02 de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338165.

comtel
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO Nº 54/2018
"CD Nº03/18 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. LOTE Nº 02 ID Nº 338165"

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a CD Nº 03/18 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 148/2018 y Resolución de Adjudicación Nº 707/2018.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS – CONTRATO ABIERTO CON MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Monto minimo	Monto maximo	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Llamado CD N° 03/18 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefonica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA									
LOTE 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO									
1	72102203-998	Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Central Telefónica y Aparatos telefónicos de la Institución.	Unidad	EVENTO	1				
1.1		Protectores contra descarga	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	240.000	240.000
1.2		Cable Telefonico de 2 par	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	3.000	3.000
1.3		Cable Telefonico de 4 par	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	6.000	6.000
1.4		Cable Telefonico de 6 par	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	6.000	6.000
1.5		Cable Telefonico de 8 par	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	11.400	11.400
1.6		Cable Telefonico de 11 par	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	14.780	14.780
1.7		Cable Telefonico de 16 par	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	23.512	23.512
1.8		Cable UTP CAT. 5e	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	4.400	4.400
1.9		Cable UTP CAT. 6	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	5.400	5.400
1.10		Cable COPACO Interperie	Metros	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	2.000	2.000
1.11		Caño PVC	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	3.000	3.000
1.12		Caño PVC 1	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	4.000	4.000
1.13		Toma RJ-11 externa	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	5.000	5.000
1.14		Canaleta (tira de 2 metros)	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	20.320	20.320
1.15		Riel Puesta a tierra	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	27.374	27.374
1.16		Base para Regleta	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	126.000	126.000
1.17		Regleta o Modulo de Corte	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	37.790	37.790
1.18		Cord?n de Auricular	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	14.000	14.000
1.19		Ficha RJ-11	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	3.000	3.000
1.20		Caja Krone	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	441.600	441.600
1.21		Tarjeta de Lineas analogicas	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	1.821.988	1.821.988
1.22		Tarjeta de Internos Mixta	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	3.439.000	3.439.000
1.23		Tarjeta de Internos analogicos	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	6.320.018	6.320.018
1.24		Gabinete Principal	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	5.921.458	5.921.458
1.25		Tarjeta Fuente	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	4.554.968	4.554.968
1.26		Tarjeta Troncal E1	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	5.465.962	5.465.962
1.27		Tarjeta CPU	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	27.000.000	5.921.458	5.921.458
		Total Adjudicado Precio total unitario Gs.							34.443.428

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO Nº 54/2018
"CD Nº03/18 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. LOTE Nº 02 ID Nº 338165"

*Monto mínimo	13.500.000 Gs.
*Monto máximo	27.000.000 Gs.

5.2 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.13.500.000.- (Guaraníes Trece millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes Veintisiete millones)

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato será (3) tres meses desde la fecha de la firma de la misma.

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede Central, Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad.

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Para la realización de cualquiera de los servicios citados en el presente contrato, el Departamento de Patrimonio (Sede Central), realizará el pedido correspondiente para el servicio de mantenimiento correctivo de la Central Telefónica, siguiente se requerirá a la empresa remitir el presupuesto según detalle solicitado, en efecto LA FACULTAD emitirá una orden de servicio y/o trabajo la cual será remitida al CONTRATISTA, realizado el servicio requerido, el departamento responsable verificara los trabajos realizados según informe presentando por la Contratista a efectos de remitir la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, certificado de cumplimiento tributario, constancia con el seguro social, FIS y FIP correspondiente al mes del servicio realizado, las documentaciones deberán estar vigentes, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO Nº 54/2018
"CD Nº03/18 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. LOTE Nº 02 ID Nº 338165"

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Patrimonio.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del llamado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO Nº 54/2018
"CD Nº03/18 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. LOTE Nº 02 ID Nº 338165"

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre del año 2018.

Orlando Gilardoni Ramos
Comtel S.A.

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser
Decano